

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONVOCATORIA al tercer concurso de oposición libre para la designación de Magistrados de Circuito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

CONVOCATORIA AL TERCER CONCURSO DE OPOSICION LIBRE PARA LA DESIGNACION DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO.

El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 94, párrafo segundo, 97 y 100, párrafos primero, séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 81, fracción II, 105, 106, 112, 114, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y en el Acuerdo General 45/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por el que se establecen los Lineamientos Generales para la Celebración de Concursos de Oposición Libres para la Designación de Magistrados de Circuito del propio Pleno, emite la siguiente

CONVOCATORIA

PRIMERO. TIPO DE CONCURSO, CATEGORIA Y NUMERO DE PLAZAS SUJETAS A EL. El concurso será de oposición libre para cubrir 10 plazas de magistrado de Circuito en materia mixta, conforme a las posibilidades presupuestales del Consejo de la Judicatura Federal.

SEGUNDO. PARTICIPANTES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR. En el concurso podrán participar los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

- 1) Que al día de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, cumplan con lo establecido en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como por el Acuerdo General 45/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, para ocupar el cargo de Magistrado de Circuito; y
- 2) Práctica profesional y experiencia jurisdiccional en la segunda instancia de cuando menos cinco años.

TERCERO. LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA INSCRIPCION. Durante los días hábiles comprendidos del once al veinticinco de febrero de dos mil ocho, de las nueve a las quince y de las dieciséis a las dieciocho horas, quienes hayan accedido al concurso deberán presentar los siguientes documentos:

- 1) Formato de inscripción que estará a su disposición en la página web del Instituto de la Judicatura Federal (<http://www.ijf.cjf.gob.mx>), con firma autógrafa y acompañada de los documentos que se señalan en los siguientes incisos;
- 2) Constancia del estudio de perfil psicológico cuyo resultado haya sido satisfactorio;

NOTA ACLARATORIA:

El día 28 de noviembre de dos mil siete, se aplicó el estudio de perfil psicológico a los interesados que deseen participar en concursos de oposición libre para la categoría de Magistrados de Circuito, por lo que se hace de su conocimiento lo siguiente:

- El estudio de mérito se elaboró, exclusivamente para valorar que el perfil psicológico del interesado es el adecuado para desempeñarse específicamente como MAGISTRADO DE CIRCUITO y el resultado sólo debe conocerlo el interesado.
- En el supuesto de que el resultado de un aspirante sea no adecuado para el cargo de Magistrado de Circuito, ello en modo alguno trasciende para continuar la labor que actualmente desempeña.
- Finalmente, de obtener el aspirante el resultado que se ha precisado en el punto anterior, tampoco lo descalifica para que, en el futuro, se encuentre en posibilidad de participar en próximos concursos, en atención a que el pronóstico conductual puede variar en aplicaciones posteriores.

- 3) Copia certificada del acta de nacimiento, del título y de la cédula profesionales legalmente expedidos.
- La certificación de esos documentos podrá ser realizada por un notario público o un secretario del órgano jurisdiccional en que se desempeñe el aspirante;

- 4) Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifiesten encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos, no haber sido condenados por delito intencional con sanción privativa de la libertad mayor de un año, que cuenten únicamente con la nacionalidad mexicana por nacimiento y, que al día de la presentación de su solicitud tienen treinta y cinco años de edad cumplidos. En el mismo escrito señalarán los procedimientos de responsabilidad a los que se les haya emplazado, y, en su caso, el resultado de ellos;
- 5) Escrito debidamente sellado con el que demuestren haber solicitado a las instancias competentes de la Institución en que se desempeñen o se hubieran desempeñado, la constancia de las quejas o denuncias administrativas formuladas en su contra y, en su caso, el resultado de esos procedimientos.
- 6) Constanza de antigüedad del interesado en la institución en que se desempeñe o se hubiera desempeñado, los cargos ocupados y los periodos laborados en cada uno de ellos;
- 7) En su caso, los documentos que acrediten los estudios realizados o la docencia ejercida a que se refiere la fracción III del artículo 2 del Acuerdo General 45/2007; y
- 8) Formato de información curricular que estará a disposición de los interesados en la página de Internet mencionada.

Los documentos mencionados deberán presentarse por el interesado o un tercero, en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal ubicada en calle Sidar y Rovirosa 236, colonia Del Parque, delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, México, Distrito Federal.

CUARTO. VERIFICACION DE LAS SOLICITUDES. El Instituto verificará que las solicitudes contengan todos los datos necesarios, y que estén acompañadas de los documentos requeridos en los incisos 1) al 8) del punto anterior, sin los cuales las solicitudes serán rechazadas.

QUINTO. FORMA DE PUBLICACION DE LA LISTA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS AL CONCURSO. El Instituto elaborará la lista de las personas que cumplan con los requisitos exigidos para participar en el concurso y la enviará a la Comisión de Carrera Judicial, para su conocimiento, la que, a su vez, deberá remitir al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal para su aprobación.

La lista de los participantes admitidos al concurso será publicada, por una sola vez, para efectos de notificación, en el Diario Oficial de la Federación y, para mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el diario de circulación nacional que hubiese servido de medio de publicación de la convocatoria y en la página web del Instituto.

SEXTO. FORMA EN QUE SE IDENTIFICARAN LOS ASPIRANTES. Durante el desarrollo de cada una de las etapas del concurso los aspirantes podrán identificarse con alguno de los documentos siguientes, que deberán exhibir en original: credencial para votar con fotografía, credencial del órgano jurisdiccional en el que se desempeñen, pasaporte o cédula profesional.

SEPTIMO. PROHIBICION DE REALIZAR GESTIONES PERSONALES. Publicada la convocatoria, así como durante el desarrollo del concurso, los participantes deberán abstenerse de realizar directa o indirectamente, gestión personal alguna ante los miembros del Consejo de la Judicatura Federal, del Instituto de la Judicatura Federal, del Comité o del Jurado que intervenga en el concurso. Hacerlo, en contravención de esta disposición, ameritará la descalificación inapelable del participante.

OCTAVO. ETAPAS DEL CONCURSO, FORMAS DE EVALUACION Y DESIGNACION DE VENCEDORES. Se llevarán a cabo conforme se establece en los artículos 10 y del 17 al 45 del Acuerdo General 45/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por el que se establecen los Lineamientos Generales para la Celebración de Concursos de Oposición Libres para la Designación de Magistrados de Circuito.

NOVENO. CALENDARIO.

ACTIVIDAD	FECHA
1era. Etapa Aplicación del Cuestionario	Miércoles 26 de marzo de 2008
2da. Etapa: Solución del Caso Práctico	Lunes 28 de abril de 2008
3era. Etapa: Examen Oral	Del lunes 26 al viernes 30 de mayo de 2008
4ta. Etapa: Factores de Evaluación al Desempeño Judicial	Del miércoles 21 al viernes 30 de mayo de 2008
Publicación de la lista de vencedores en el Diario Oficial de la Federación	Miércoles 18 de junio de 2008

Este calendario podrá ser modificado, únicamente por causas que así lo justifiquen.

DECIMO. GUIA DE ESTUDIOS.**MATERIA PENAL****I. Teoría general del delito**

- I.1. Conducta y ausencia de conducta
- I.2. Tipicidad
 - I.2.1. Tipo penal y sus elementos
 - a) Elementos objetivos
 - b) Elementos normativos
 - c) Elementos subjetivos (elementos subjetivos específicos requeridos por el tipo; dolo y culpa)
 - I.2.2. Clases de tipo penal
 - a) Instantáneo y permanente
 - b) De mera actividad y de resultado
 - c) De lesión al bien jurídico y de peligro
 - d) De conducta consumada y de imperfecta realización (tentativa)
 - e) Independientes y subordinados o complementarios
 - f) Básicos y calificados (agravados o atenuados)
 - I.2.3. Traslación del tipo
- I.3. Antijuridicidad y causas de justificación
- I.4. Culpabilidad (inimputabilidad y causas excluyentes de la culpabilidad)
- I.5. Autoría y participación
- I.6. Unidad y pluralidad de delitos (delito continuado, concurso real e ideal de delitos)

II. Reglas de aplicación de las normas penales

- II.1. Reglas de interpretación de la ley penal
- II.2. Ambito temporal de la ley penal (retroactividad y ley intermedia)
- II.3. Principios de solución del concurso de leyes: especialidad y consunción

III. Proceso penal federal (primera y segunda instancias)

- III.1. Orden de aprehensión, su negativa y orden de comparecencia
- III.2. Auto de término constitucional
- III.3. Sentencia (principales cuestiones que deben analizarse en su emisión)
 - III.3.1. Acción penal. Causas de extinción
 - a) Prescripción
 - b) Perdón del ofendido
 - III.3.2. Acusación
 - III.3.3. Precisión del delito
 - III.3.4. Valoración de pruebas
 - III.3.5. Imposición e individualización de la pena
 - a) Penas y medidas de seguridad
 - b) Acumulación de penas
 - c) Punibilidad de la tentativa
 - d) Reincidencia y antecedentes penales
 - e) Sustitución de la pena
 - f) Condena condicional
 - III.3.6. Resoluciones dictadas en ejecución de sentencia (conmutación, reducción y prescripción de sanciones)

- III.4. Resoluciones emitidas dentro de los principales incidentes (competencia y libertad caucional)
- III.5. Segunda instancia: recurso de apelación
 - III.5.1. Procedencia
 - III.5.2. Trámite
 - III.5.3. Pruebas
 - III.5.4. Resolución

IV. El juicio de amparo directo e indirecto en materia penal

- IV.1. Amparo directo
 - IV.1.1. Competencia
 - IV.1.2. Procedencia
 - IV.1.3. Trámite
 - IV.1.4. Cuestiones que deben tomarse en cuenta en la sentencia de amparo directo: estudio de la prescripción de la acción penal, suplencia de la queja y efectos
- IV.2. Amparo indirecto
 - IV.2.1. Principios que rigen el juicio constitucional
 - IV.2.2. Competencia
 - IV.2.3. Partes
 - IV.2.4. Procedencia. Artículo 114 de la Ley de Amparo
 - a) Actos del Ministerio Público
 - b) Actos emitidos por la autoridad judicial en el procedimiento penal
 - c) Actos emitidos en ejecución de la sentencia penal
 - IV.2.5. Términos para la promoción del juicio de amparo indirecto en materia penal
 - IV.2.6. Trámite en el juicio de amparo
 - IV.2.7. Pruebas en amparo indirecto en materia penal
 - IV.2.8. Cuestiones que deben tomarse en cuenta en la sentencia de amparo indirecto: estudio de la prescripción de la acción penal, suplencia de la queja, valoración de pruebas y efectos
 - IV.2.9. Ejecución de sentencias de amparo
- IV.3. Recurso de revisión
 - IV.3.1. Procedencia
 - IV.3.2. Trámite
 - IV.3.3. Resolución
- IV.4. Recurso de queja
- IV.5. Recurso de reclamación
- IV.6. Suspensión (procedencia, efectos, garantías y medidas de aseguramiento para que surta efectos y libertad provisional bajo caución solicitada dentro del incidente de suspensión)

V. Cuestiones técnicas y penales del conocimiento de los magistrados de circuito, a través del juicio de amparo directo y del juicio de amparo en revisión

- V.1. Garantías individuales en materia penal
 - V.1.1. Artículo 13 constitucional. Garantía de igualdad: leyes privativas y tribunales especiales
 - V.1.2. Artículo 14 constitucional
 - a) Irretroactividad de la ley
 - b) Garantía de audiencia
 - c) Exacta aplicación de la ley en materia penal

- V.1.3. Artículo 16 constitucional
 - a) Legalidad. Fundamentación y motivación
 - b) Libertad. Orden de aprehensión
 - V.1.3.b.1. Denuncia o querella
 - V.1.3.b.2. Juez competente
 - V.1.3.b.3. Delito que merezca sanción corporal
 - V.1.3.b.4. Cuerpo del delito y probable responsabilidad
 - c) Libertad. Detención y retención por el Ministerio Público
 - d) Inviolabilidad del domicilio. Cateo
- V.1.4. Artículo 17 constitucional. Justicia pronta y expedita
- V.1.5. Artículo 18 constitucional
 - a) Garantías en materia de prisión preventiva y ejecución de sentencias penales
 - b) No imposición de penas a menores de 18 años
- V.1.6. Artículo 19 constitucional
 - a) Auto de formal prisión
 - b) Garantía de litis cerrada
- V.1.7. Artículo 20 constitucional
 - a) Garantía de libertad bajo caución
 - b) Garantía de no autoincriminación
 - c) Garantía de defensa adecuada
 - d) Careos constitucionales
 - e) Garantía de brevedad
 - f) Garantías de la víctima u ofendido
- V.1.8. Artículo 21 constitucional
 - a) Persecución de los delitos
 - b) Distribución de funciones entre Ministerio Público, el juez penal y la autoridad administrativa
- V.1.9. Artículo 22 constitucional. Penas inusitadas o trascendentes
- V.2. Principales delitos (del orden común y del orden militar) que frecuentemente son materia de los actos reclamados en los juicios de amparo indirecto
 - V.2.1. Delitos contra el patrimonio de las personas (robo, fraude, abuso de confianza y despojo)
 - V.2.2. Delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual (violación y abuso sexual)
 - V.2.3. Delitos contra la vida y la integridad corporal (homicidio y abandono de personas)
 - V.2.4. Delito de violencia familiar
 - V.2.5. Delitos contra la libertad de las personas
 - V.2.6. Delitos contra la seguridad pública
 - V.2.7. Encubrimiento
 - V.2.8. Falsedad de declaraciones
 - V.2.9. Delitos previstos en el Código de Justicia Militar
 - V.2.10. Delitos contra la salud
 - V.2.11. Delitos de ataques a las vías generales de comunicación
 - V.2.12. Delitos cometidos por servidores públicos

- V.2.13. Delitos en materia electoral
- V.2.14. Delitos previstos en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos
- V.2.15. Delitos fiscales
- V.2.16. Delitos previstos en la Ley General de Población
- V.2.17. Delitos bancarios
- V.2.18. Delitos previstos en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada

MATERIA ADMINISTRATIVA

I. El acto administrativo

- I.1. Elementos del acto administrativo
 - I.1.1. Elementos conforme al artículo 16 constitucional (fundamentación y motivación)
 - I.1.2. Requisitos del acto administrativo conforme a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo
- I.2. Características del acto administrativo (presunción de legalidad y ejecutoriedad)
- I.3. Especies de actos administrativos (discrecionales y reglados)
- I.4. Negativa ficta
- I.5. Actos administrativos de especial importancia
 - I.5.1. La concesión
 - I.5.2. Permisos, licencias y autorizaciones
 - I.5.3. Expropiación (condiciones y garantía de audiencia)
 - I.5.4. Reglamento administrativo (tipos de reglamento y principios que lo rigen)
- I.6. Nulidad del acto administrativo

II. El juicio ordinario federal

- II.1. Competencia
- II.2. Procedencia
- II.3. Trámite (demanda, contestación, reconvención, pruebas)
- II.4. Sentencia
- II.5. Ejecución de sentencia (liquidación y regulación de gastos y costas)

III. El juicio de amparo directo e indirecto en materia administrativa

- III.1. Amparo directo
 - III.1.1. Competencia
 - III.1.2. Procedencia
 - III.1.3. Trámite
 - III.1.4. Cuestiones que deben tomarse en cuenta en la sentencia de amparo directo: suplencia de la queja y suplencia del error, estudio de los conceptos de violación y efectos de la sentencia en que se concede la protección constitucional
 - III.1.5. Inconstitucionalidad de leyes en el amparo directo
- III.2. Amparo indirecto
 - III.2.1. Principios que rigen el juicio de garantías
 - III.2.2. Competencia
 - III.2.3. Partes
 - III.2.4. Procedencia del juicio de amparo indirecto en materia administrativa. Artículo 114 de la Ley de Amparo
 - III.2.5. Excepciones al principio de definitividad

- III.2.6. Términos para la promoción del juicio de amparo indirecto
- III.2.7. Trámite
- III.2.8. Pruebas en amparo indirecto: ofrecimiento, desahogo y objeción de documentos
- III.2.9. Cuestiones que deben tomarse en cuenta en la sentencia de amparo: suplencia de la queja y suplencia del error, valoración de pruebas y efectos de la sentencia en que se concede la protección constitucional
- III.2.10. Amparo contra normas generales (procedencia, trámite, técnica de estudio de los conceptos de violación y efectos de la sentencia)
- III.2.11. Amparo indirecto en materia agraria (términos, partes, suplencia de la queja y suspensión)
- III.3. Suspensión (procedencia, garantía, efectos e incidentes relacionados con la suspensión)
- III.4. Recursos en el juicio de amparo
 - III.4.1. Recurso de revisión.
 - a) Procedencia
 - b) Trámite
 - c) Resolución
 - III.4.2. Recurso de reclamación
 - III.4.3. Recurso de queja
 - III.5. Ejecución de sentencias de amparo
- IV. Cuestiones fiscales, administrativas y agrarias del conocimiento de los magistrados de circuito, a través del juicio de amparo directo y del juicio de amparo en revisión**
 - IV.1. Cuestiones fiscales
 - IV.1.1. Parte sustantiva
 - a) Fuentes formales del Derecho fiscal (leyes tributarias y normas generales administrativas)
 - b) Contribuciones (impuestos, contribuciones de mejoras, derechos y aportaciones de seguridad social)
 - c) Accesorios de las contribuciones (multas, recargos, gastos de ejecución y actualización)
 - d) Ingresos financieros (aprovechamientos y productos)
 - e) Elementos de las contribuciones
 - IV.1.1.e.1. Sujetos (activo y pasivo)
 - IV.1.1.e.2. Hecho imponible
 - IV.1.1.e.3. Objeto
 - IV.1.1.e.4. Base gravable
 - IV.1.1.e.5. Tasa o tarifa
 - IV.1.1.e.6. Epoca de pago
 - f) Impuestos federales
 - IV.1.1.f.1. Impuesto sobre la renta (exenciones, deducciones y crédito al salario)
 - IV.1.1.f.2. Impuesto al valor agregado (exenciones, tasas y acreditamiento)
 - IV.1.1.f.3. Impuesto sobre la tenencia o uso de vehículos
 - IV.1.1.f.4. Impuesto sobre automóviles nuevos
 - IV.1.1.f.5. Impuesto al activo
 - IV.1.1.f.6. Impuesto especial sobre producción y servicios
 - IV.1.1.f.7. Impuestos al comercio exterior

- g) Impuestos locales (predial y sobre adquisición de inmuebles)
- h) Efectos de las contribuciones (percusión, traslación e incidencia)
- i) Obligaciones fiscales formales
 - IV.1.1.i.1. Contabilidad. Registros
 - IV.1.1.i.2. Dictamen de estados financieros. Contador público
- j) Extinción de la obligación tributaria: pago, condonación, y prescripción
- k) Caducidad de las facultades de la autoridad
- l) Facultades del Congreso de la Unión en materia de contribuciones
- m) Interpretación de la ley fiscal
- n) Artículo 28 constitucional. Prohibición de exención de impuestos
- o) Artículo 31, fracción IV, constitucional (legalidad, equidad, proporcionalidad y destino al gasto público)

IV.1.2. Parte adjetiva

- a) Autoridades fiscales. Competencia (Servicio de Administración Tributaria e Instituto Mexicano del Seguro Social)
- b) Facultades de comprobación, determinación y liquidación
 - IV.1.2.b.1. Revisión de la contabilidad
 - IV.1.2.b.2. Visitas domiciliarias
 - IV.1.2.b.3. Visitas para verificar la expedición de comprobantes fiscales
- c) Notificación de los actos administrativos conforme al código tributario federal
- d) Embargo precautorio
- e) Procedimiento administrativo de ejecución
- f) Procedimiento administrativo en materia aduanera (embargo precautorio y caducidad de facultades)
- g) Consulta fiscal
- h) Reconsideración administrativa
- i) Devolución de contribuciones
- j) Condonación de multas fiscales
- k) Recurso de revocación previsto en el Código Fiscal de la Federación

IV.2. Cuestiones propiamente administrativas

IV.2.1. Niveles de gobierno. Federal, estatal y municipal

IV.2.2. Formas de organización administrativa a nivel federal (centralizada y paraestatal) y organismos constitucionales autónomos

IV.2.3. Derecho administrativo sancionador

- a) Principios que lo rigen
- b) Sanciones a los particulares (multa, clausura, arresto e individualización de la sanción)
- c) Responsabilidad administrativa de servidores públicos federales (sujetos, sanciones, procedimiento y recursos)

IV.2.4. Recurso de revisión previsto en el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo

IV.2.5. Juicio contencioso administrativo federal (procedencia, trámite, resolución y suspensión)

IV.2.6. Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (competencia)

IV.2.7. Garantías individuales en materia administrativa

- a) Artículo 1o. constitucional. Garantía de igualdad
- b) Artículo 5o. constitucional
 - IV.2.7.b.1. Garantía de libertad de comercio
 - IV.2.7.b.2. Garantía de libertad de trabajo

- c) Artículo 8o. constitucional. Derecho de petición
 - d) Artículo 14 constitucional
 - IV.2.7.d.1. Garantía de irretroactividad de la ley
 - IV.2.7.d.2. Garantía de audiencia
 - e) Artículo 16 constitucional
 - IV.2.7.e.1. Legalidad. Fundamentación y motivación. Excepciones
 - IV.2.7.e.2. Inviolabilidad del domicilio. Visitas domiciliarias
 - f) Artículo 17 constitucional. Garantía de acceso efectivo a la jurisdicción
 - g) Artículo 22 constitucional
 - IV.2.7.g.1. Prohibición de multa excesiva
 - IV.2.7.g.2. Garantía de no confiscación
- IV.3. Cuestiones agrarias
- IV.3.1. Tierras y derechos ejidales (régimen, clasificación de las tierras y formas de acreditar los derechos ejidales)
 - IV.3.2. Juicio agrario
 - a) Disposiciones aplicables
 - b) Competencia
 - c) Pruebas
 - d) Caducidad
 - e) Prescripción
 - IV.3.3. Recursos
 - IV.3.4. Juicio de prescripción adquisitiva
 - IV.3.5. Acción de reversión de tierras ejidales
 - IV.3.6. Juicio sucesorio agrario

MATERIA CIVIL

I. Teoría general del proceso

- I.1. Presupuestos procesales: legitimación y competencia
- I.2. Formalidades procesales
- I.3. Litisconsorcio pasivo necesario
- I.4. Cargas procesales
- I.5. Derecho de acción
- I.6. Desistimiento de la instancia
- I.7. Excepciones y defensas
- I.8. Reconvención
- I.9. Pruebas
- I.10. Incidentes
- I.11. Recursos

II. Juicio ordinario mercantil (primera y segunda instancias)

- II.1. Trámite
- II.2. Cuestiones que deben tomarse en cuenta al emitir la sentencia de primera instancia
 - II.2.1. Fijación de la litis
 - II.2.2. Carga de la prueba
 - II.2.3. Valoración de pruebas
 - II.2.4. Condena al pago de gastos y costas

II.3. Cuestiones comunes a los juicios mercantiles

- II.3.1. Disposiciones aplicables (ámbito temporal de validez, supletoriedad)
- II.3.2. Procedencia
- II.3.3. Competencia
- II.3.4. Capacidad y personalidad
- II.3.5. Notificaciones e incidente de nulidad
- II.3.6. Pruebas en los juicios mercantiles: ofrecimiento y desahogo
- II.3.7. Ejecución de sentencia
 - a) Incidente de liquidación
 - b) Regulación de gastos y costas
 - c) Remate y adjudicación
- II.3.8. Prescripción
- II.3.9. Caducidad de la instancia
- II.3.10. Tercerías excluyentes
- II.3.11. Recursos de revocación y reposición
- II.3.12. Segunda instancia: recurso de apelación
 - a) Trámite
 - b) Pruebas
 - c) Sentencia

III. Juicio ejecutivo mercantil (primera y segunda instancias)

- III.1. Títulos ejecutivos (art. 1391 del Código de Comercio, art. 68 de la Ley de Instituciones de Crédito y art. 96 de la Ley de Instituciones de Fianzas)
- III.2. Legitimación activa y pasiva
- III.3. Procedencia de la vía ejecutiva
- III.4. Diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento
- III.5. Contestación a la demanda. Excepciones y defensas
- III.6. Término probatorio
- III.7. Cuestiones que deben tomarse en cuenta al emitir la sentencia de primera instancia
 - III.7.1. Fijación de la litis
 - III.7.2. Carga de la prueba
 - III.7.3. Valoración de pruebas
 - III.7.4. Monto de la condena
 - III.7.5. Condena al pago de gastos y costas
- III.8. Segunda instancia: recurso de apelación
- III.9. Ejecución de sentencia

IV. Juicio ordinario civil (primera y segunda instancias)

- IV.1. Competencia
- IV.2. Procedencia
- IV.3. Trámite (demanda, contestación, reconvencción, pruebas)
- IV.4. Sentencia
- IV.5. Segunda instancia: recurso de apelación
- IV.6. Ejecución de sentencia (liquidación y regulación de gastos y costas)

V. Juicio de amparo directo e indirecto civil

- V.1. Amparo directo
 - V.1.1. Competencia
 - V.1.2. Procedencia

- V.1.3. Trámite
- V.1.4. Cuestiones que deben tomarse en cuenta en la sentencia de amparo directo: suplencia de la queja, estudio de los conceptos de violación y efectos
- V.2. Amparo indirecto
 - V.2.1. Principios que rigen el juicio constitucional
 - V.2.2. Competencia
 - V.2.3. Partes en el juicio de amparo
 - V.2.4. Procedencia. Artículo 114 de la Ley de Amparo
 - V.2.5. Causas de sobreseimiento. Artículo 74 de la Ley de Amparo
 - V.2.6. Causas de improcedencia. Artículo 73 de la Ley de Amparo
 - V.2.7. Términos para la promoción del juicio de amparo indirecto en materia civil
 - V.2.8. Trámite del juicio de amparo
 - V.2.9. Pruebas en el juicio de amparo indirecto en materia civil
 - V.2.10. Cuestiones que deben tomarse en cuenta en la sentencia de amparo indirecto: suplencia de la queja, valoración de pruebas y efectos
- V.3. Recursos en el juicio de amparo
 - V.3.1. Recurso de revisión
 - a) Procedencia
 - b) Trámite
 - c) Resolución
 - V.3.2. Recurso de reclamación
 - V.3.3. Recurso de queja
- V.4. Suspensión (procedencia, efectos y garantías)
- VI. Cuestiones técnicas y cuestiones civiles, familiares y mercantiles, del conocimiento de los magistrados de circuito, a través del juicio amparo directo y del juicio de amparo en revisión**
 - VI.1. Cuestiones civiles
 - VI.1.1. Propiedad y posesión
 - VI.1.2. Sucesiones (capacidad para heredar, albaceazgo, prueba del parentesco y acción de petición de herencia)
 - VI.1.3. Contrato de mandato
 - VI.2. Cuestiones familiares
 - VI.2.1. Matrimonio (régimen patrimonial y divorcio)
 - VI.2.2. Alimentos
 - VI.3. Cuestiones mercantiles
 - VI.3.1. Sociedad anónima (representación)
 - VI.3.2. Reglas generales que rigen a los contratos
 - a) Nulidad (absoluta y relativa) e inexistencia
 - b) Efectos
 - VI.3.3. Contrato de préstamo (intereses)
 - VI.3.4. Títulos de crédito
 - a) Principios que los rigen
 - b) Clasificación
 - c) Endoso
 - d) Aval
 - e) Letra de Cambio
 - f) Pagaré (elementos y pagaré otorgado en garantía o para documentar un adeudo)

- g) Cheque
- h) Certificado de depósito
- i) Acciones derivadas de los títulos de crédito
- VI.3.5. Apertura de crédito
- VI.3.6. Fideicomiso (representación)
- VI.3.7. Arrendamiento financiero
- VI.3.8. Factoraje financiero
- VI.3.9. Instituciones de Crédito
 - a) Representación
 - b) Limitación prevista en el artículo 27 constitucional
- VI.3.10. Instituciones de fianzas y contrato de fianza
- VI.3.11. Contrato de seguro
- VI.3.12. Concursos mercantiles: facultades del Instituto Federal de Concursos Mercantiles para emitir normas generales
- VI.3.13. Corredores públicos. Atribuciones

MATERIA LABORAL

I. Procedimiento dentro del juicio laboral

- I.1. Procedimiento ordinario
 - I.1.1. Demanda
 - I.1.2. Emplazamiento
 - I.1.3. Audiencia de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas.
 - I.1.4. Término para emitir el laudo
 - I.1.5. Medios de apremio
 - I.1.6. Ejecución del laudo (prescripción, requerimiento, embargo y su ampliación, valuación de bienes, remate y adjudicación)
 - I.1.7. Recursos previstos en la Ley Federal del Trabajo (revisión y reclamación)
- I.2. Procedimientos especiales (huelga, registro de sindicatos y registro de cambio de directiva de sindicatos)
- I.3. Juicio laboral burocrático (competencia, procedencia y trámite)
- I.4. Incidente de nulidad
- I.5. Competencia
- I.6. Personalidad
- I.7. Insumisión al arbitraje
- I.8. Desistimiento tácito de la acción laboral
- I.9. Liquidación

II. Juicio de amparo directo e indirecto en materia laboral

- II.1. Amparo directo
 - II.1.1. Competencia
 - II.1.2. Procedencia
 - II.1.3. Trámite
 - II.1.4. Cuestiones que deben tomarse en cuenta en la sentencia de amparo directo: suplencia de la queja, estudio de los conceptos de violación y efectos
- II.2. Amparo indirecto
 - II.2.1. Principios que rigen el juicio de garantías en materia laboral
 - II.2.2. Competencia

- II.2.3. Impedimentos
- II.2.4. Partes
- II.2.5. Procedencia del juicio de amparo en materia laboral. Artículo 114 de la Ley de Amparo
- II.2.6. Causas de sobreseimiento. Artículo 74 de la Ley de Amparo
- II.2.7. Causas de improcedencia. Artículo 73 de la Ley de Amparo
- II.2.8. Términos para la promoción del juicio de amparo indirecto en materia laboral
- II.2.9. Trámite
- II.2.10. Pruebas en el juicio de amparo indirecto en materia laboral: ofrecimiento, admisión y desahogo
- II.2.11. Acumulación y separación de juicios de amparo
- II.2.12. Audiencia constitucional
 - a) Diferimiento
 - b) Objeción de documentos
- II.2.13. Sentencia de amparo. Efectos
- II.3. Recursos en el juicio de amparo
 - II.3.1. Recurso de revisión
 - a) Procedencia
 - b) Trámite
 - c) Resolución
 - II.3.2. Recurso de reclamación
 - II.3.3. Recurso de queja
 - II.3.4. Ejecución de sentencia
- II.4. Suspensión (procedencia, efectos, garantías e incidentes relacionados con la suspensión)
- III. Cuestiones técnicas, laborales y de seguridad social, del conocimiento de los magistrados de circuito, a través del juicio de amparo directo y del juicio de amparo en revisión**
 - III.1. Garantías constitucionales en materia de trabajo
 - III.1.1. Artículo 5o. (garantía de libertad de trabajo)
 - III.1.2. Artículos 14 y 16 (garantías de legalidad y seguridad jurídica)
 - III.1.3. Artículo 17 (garantía de acceso a la jurisdicción)
 - III.1.4. Artículo 123 (garantías sociales en materia de trabajo y previsión social)
 - III.2. Sindicato (clases, constitución, registro y derechos de los agremiados)
 - III.3. Algunas cuestiones relacionadas con el ofrecimiento de trabajo
 - III.4. Llamamiento de tercero interesado al proceso laboral
 - III.5. Desistimiento expreso de la acción
 - III.6. Litisconsorcio pasivo necesario
 - III.7. Solicitud de que se declaren preferentes para su cobro los créditos generados a favor de los trabajadores

DECIMOPRIMERO. OBSERVACIONES Y OBJECIONES. De conformidad con los artículos 15, fracción XIII y 24 del Acuerdo General 45/2007 del Pleno del Consejo, dentro del improrrogable plazo de cinco días siguientes al en que se hubiera publicado en el Diario Oficial de la Federación, la lista de los aspirantes que resulten aprobados para la segunda etapa del concurso, cualquier persona podrá presentar ante el Instituto de la Judicatura Federal algún escrito en el que, de manera respetuosa, fundada y motivada, haga las observaciones u objeciones que considere pertinentes, respecto de alguno o algunos de los candidatos de la lista y, en su caso, acompañe los documentos indispensables para corroborar sus afirmaciones.

DECIMOSEGUNDO. NOTIFICACION DE LOS RESULTADOS. La lista definitiva con el resultado final del concurso, se publicará, con efectos de notificación a los interesados en el Diario Oficial de la Federación y, para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en los estrados de la sede central del Instituto, en sus extensiones y en la página web del Instituto.

DECIMOTERCERO. CURSOS INFORMATIVOS. Publicada la lista definitiva, el Consejo organizará y citará a los recién designados magistrados de Circuito para que participen en cursos informativos, los que serán impartidos por Consejeros, magistrados de Circuito en ejercicio, Secretarios Ejecutivos, el Visitador General, el Director General de Estadística y Planeación Judicial, el Director General de Recursos Humanos y los demás funcionarios que se considere pertinentes, con el fin de que aquéllos puedan formular sus dudas sobre aspectos del funcionamiento de un tribunal de Circuito, se les proporcione la normatividad administrativa aplicable, y se les oriente sobre trámites y solicitudes que habrán de dirigir al Consejo.

DECIMOCUARTO. FACULTAD DE REVISAR Y VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LA DOCUMENTACION. El Consejo de la Judicatura Federal tendrá en todo momento la facultad de revisar la documentación generada en el concurso, así como de verificar su autenticidad.

DECIMOQUINTO. NOMBRAMIENTO Y ADSCRIPCION. A los magistrados de Circuito, designados como consecuencia del Concurso, se les expedirá el nombramiento en cuanto el Consejo así lo determine conveniente, e iniciarán el ejercicio de sus funciones hasta en tanto les sea asignada su adscripción y tomen posesión formal del órgano.

DECIMOSEXTO. INSTANCIAS FACULTADAS PARA RESOLVER LAS CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS. Las circunstancias no previstas en la ley, en el Acuerdo General 45/2007 o en esta convocatoria, serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, la Comisión de Carrera Judicial, el Comité a que se refiere el artículo 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación o el jurado del concurso, según su ámbito de competencia.

DECIMOSEPTIMO.- CAUSAS DE DESCALIFICACION. Son causas de descalificación de los participantes las señaladas en el artículo 46 del Acuerdo General 45/2007, cuyo contenido literal es el siguiente:

“**Artículo 46.** Son causas de descalificación del aspirante:

- I. No alcanzar la calificación mínima de la primera y segunda etapa;
- II. Infringir lo dispuesto por el artículo 14 de este acuerdo;
- III. La omisión o falsedad de cualquiera de las manifestaciones hechas bajo protesta de decir verdad;
- IV. No presentarse el día, lugar y hora señalados para la realización de los exámenes que integran las diversas etapas del concurso; y,
- V. La impresión, en los documentos de los exámenes, mediante escritura, dibujo o adherencia, de cualquier seña, figura o nombre no autorizados que pueda servir para identificar al sustentante.

La actualización de alguna de las causas señaladas en este mismo artículo traerá como consecuencia la descalificación del candidato, cualquiera que sea la etapa del concurso en que se advierta. Para resolver sobre la descalificación de un concursante por la actualización de una causa, con excepción de la contenida en la fracción I de este artículo que operará de pleno derecho, la Comisión emitirá un dictamen fundado y motivado que elevará al Pleno del Consejo para su aprobación. Si se considera procedente la descalificación, se notificará dicha resolución al afectado de manera personal.

La descalificación se decretará sin perjuicio del inicio de los procedimientos de responsabilidad y otros que procedan.”

DECIMOCTAVO. La presentación de la solicitud implica, necesariamente, que el aspirante conoce los requisitos exigidos para la inscripción y participación en el concurso, así como su conformidad con ellos.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese la presente Convocatoria por una vez en el Diario Oficial de la Federación y por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación nacional, con un intervalo de cinco días hábiles entre cada publicación, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 114, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y para su mayor difusión en la página web del Instituto de la Judicatura Federal.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Convocatoria al Tercer Concurso de Oposición Libre para la Designación de Magistrados de Circuito, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de cinco de diciembre de dos mil siete, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Luis María Aguilar Morales, Elvia Díaz de León D'Hers, María Teresa Herrera Tello, Indalfer Infante Gonzales, Jorge Moreno Collado y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a cinco de diciembre de dos mil siete.- Conste.- Rúbrica.

CONVOCATORIA al tercer concurso de oposición libre para la designación de Jueces de Distrito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

CONVOCATORIA AL TERCER CONCURSO DE OPOSICION LIBRE PARA LA DESIGNACION DE JUECES DE DISTRITO.

El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 94, párrafo segundo, 97 y 100, párrafos primero, séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 81, fracción II, 105, 106, 112, 114, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y en el Acuerdo General 44/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por el que se establecen los Lineamientos Generales para la Celebración de Concursos de Oposición Libres para la Designación de Jueces de Distrito del propio Pleno, emite la siguiente

CONVOCATORIA

PRIMERO. TIPO DE CONCURSO, CATEGORIA Y NUMERO DE PLAZAS SUJETAS A EL. El concurso será de oposición libre para cubrir 15 plazas de juez de Distrito en materia mixta, conforme a las posibilidades presupuestales del Consejo de la Judicatura Federal.

SEGUNDO. PARTICIPANTES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR. En el concurso podrán participar los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

- 1) Que al día de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, cumplan con lo establecido en el artículo 108 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como por el Acuerdo General 44/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, para ocupar el cargo de Juez de Distrito; y
- 2) Tener un mínimo de tres años de experiencia jurisdiccional. Este requisito no se aplica a los defensores y asesores pertenecientes al Instituto de la Defensoría Pública del Poder Judicial de la Federación, a los servidores públicos con funciones de asesoría jurídica a mandos superiores, ni a los académicos con plaza de docencia o investigación de universidades públicas o privadas, en activo.

TERCERO. LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA INSCRIPCION. Durante los días hábiles comprendidos del cinco al diecinueve de febrero de dos mil ocho, de las nueve a las quince y de las dieciocho horas, quienes hayan accedido al concurso deberán presentar los siguientes documentos:

- 1) Formato de inscripción que estará a su disposición en la página web del Instituto de la Judicatura Federal (<http://www.ijf.cjf.gob.mx>), con firma autógrafa y acompañada de los documentos que se señalan en los siguientes incisos;
- 2) Constancia del estudio de perfil psicológico cuyo resultado haya sido satisfactorio;

NOTA ACLARATORIA:

El día 27 de noviembre de dos mil siete, se aplicó el estudio de perfil psicológico a los interesados que deseen participar en concursos de oposición libre para la categoría de Juez de Distrito, por lo que se hace de su conocimiento lo siguiente:

- El estudio de mérito se elaboró, exclusivamente para valorar que el perfil psicológico del interesado es el adecuado para desempeñarse específicamente como JUEZ DE DISTRITO y el resultado sólo debe conocerlo el interesado.
- En el supuesto de que el resultado de un aspirante sea no adecuado para el cargo de Juez de Distrito, ello en modo alguno trasciende para continuar la labor que actualmente desempeña.
- Finalmente, de obtener el aspirante el resultado que se ha precisado en el punto anterior, tampoco lo descalifica para que, en el futuro, se encuentre en posibilidad de participar en próximos concursos, en atención a que el pronóstico conductual puede variar en aplicaciones posteriores.

- 3) Copia certificada del acta de nacimiento, del título y de la cédula profesionales legalmente expedidos. La certificación de esos documentos podrá ser realizada por un notario público o un secretario del órgano jurisdiccional en que se desempeñe el aspirante;

- 4) Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifiesten encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos, no haber sido condenados por delito intencional con sanción privativa de la libertad mayor de un año, que cuentan únicamente con la nacionalidad mexicana por nacimiento y, que al día de la presentación de su solicitud tienen treinta años de edad cumplidos. En el mismo escrito señalarán los procedimientos de responsabilidad a los que se les haya emplazado y, en su caso, el resultado de ello;
- 5) Escrito debidamente sellado con el que demuestren haber solicitado a las instancias competentes de la Institución en que se desempeñen o se hubieran desempeñado, la constancia de las quejas o denuncias administrativas formuladas en su contra y, en su caso, el resultado de esos procedimientos.
- 6) Constancia de antigüedad del interesado en la institución en que se desempeñe o se hubiera desempeñado, los cargos ocupados y los periodos laborados en cada uno de ellos;
- 7) En su caso, los documentos que acrediten los estudios realizados o la docencia ejercida a que se refiere la fracción III del artículo 2 del Acuerdo General 44/2007; y
- 8) Formato de información curricular que estará a disposición de los interesados en la página de Internet mencionada.

Los documentos mencionados deberán presentarse por el interesado o un tercero, en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal ubicada en calle Sidar y Rovirosa 236, colonia Del Parque, delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, México, Distrito Federal.

CUARTO. VERIFICACION DE LAS SOLICITUDES. El Instituto verificará que las solicitudes contengan todos los datos necesarios, y que estén acompañadas de los documentos requeridos en los incisos 1) al 8) del punto anterior, sin los cuales las solicitudes serán rechazadas.

QUINTO. FORMA DE PUBLICACION DE LA LISTA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS AL CONCURSO. El Instituto elaborará la lista de las personas que cumplan con los requisitos exigidos para participar en el concurso y la enviará a la Comisión de Carrera Judicial, para su conocimiento, la que, a su vez, deberá remitir al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal para su aprobación.

La lista de los participantes admitidos al concurso será publicada, por una sola vez, para efectos de notificación, en el Diario Oficial de la Federación y, para mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el diario de circulación nacional que hubiese servido de medio de publicación de la convocatoria y en la página web del Instituto.

SEXTO. FORMA EN QUE SE IDENTIFICARAN LOS ASPIRANTES. Durante el desarrollo de cada una de las etapas del concurso los aspirantes podrán identificarse con alguno de los documentos siguientes, que deberán exhibir en original: credencial para votar con fotografía, credencial del órgano jurisdiccional en el que se desempeñen, pasaporte o cédula profesional.

SEPTIMO. PROHIBICION DE REALIZAR GESTIONES PERSONALES. Publicada la convocatoria, así como durante el desarrollo del concurso, los participantes deberán abstenerse de realizar directa o indirectamente, gestión personal alguna ante los miembros del Consejo de la Judicatura Federal, del Instituto de la Judicatura Federal, del Comité o del Jurado que intervenga en el concurso. Hacerlo, en contravención de esta disposición, ameritará la descalificación inapelable del participante.

OCTAVO. ETAPAS DEL CONCURSO, FORMAS DE EVALUACION Y DESIGNACION DE VENCEDORES. Se llevarán a cabo conforme se establece en los artículos 10 y del 17 al 45 del Acuerdo General 44/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por el que se establecen los Lineamientos Generales para la Celebración de Concursos de Oposición Libres para la Designación de Jueces de Distrito.

NOVENO. CALENDARIO.

ACTIVIDAD	FECHA
1era. Etapa Aplicación del Cuestionario	Miércoles 12 de marzo de 2008
2da. Etapa: Solución del Caso Práctico	Lunes 21 de abril de 2008
3era. Etapa: Examen Oral	Del lunes 19 al viernes 23 de mayo de 2008
4ta. Etapa: Factores de Evaluación al Desempeño Judicial	Del miércoles 14 al viernes 23 de mayo de 2008
Publicación de la lista de vencedores en el Diario Oficial de la Federación	Miércoles 11 de junio de 2008

Este calendario podrá ser modificado, únicamente por causas que así lo justifiquen.

DECIMO. GUIA DE ESTUDIOS.**MATERIA PENAL****I. Teoría general del delito**

- I.1. Conducta y ausencia de conducta
- I.2. Tipicidad
 - I.2.1. Tipo penal y sus elementos
 - a) Elementos objetivos
 - b) Elementos normativos
 - c) Elementos subjetivos (elementos subjetivos específicos requeridos por el tipo; dolo y culpa)
 - I.2.2. Clases de tipo penal
 - a) Instantáneo y permanente
 - b) De mera actividad y de resultado
 - c) De lesión al bien jurídico y de peligro
 - d) De conducta consumada y de imperfecta realización (tentativa)
 - e) Independientes y subordinados o complementarios
 - f) Básicos y calificados (agravados o atenuados)
 - I.2.3. Traslación del tipo
- I.3. Antijuridicidad y causas de justificación
- I.4. Culpabilidad (inimputabilidad y causas excluyentes de la culpabilidad)
- I.5. Autoría y participación
- I.6. Unidad y pluralidad de delitos (delito continuado, concurso real e ideal de delitos)

II. Principales resoluciones del procedimiento penal federal

- II.1. Orden de aprehensión, su negativa y orden de comparecencia
- II.2. Auto de radicación (con o sin detenido)
- II.3. Auto de término constitucional
- II.4. Principales acuerdos dictados en la etapa de instrucción
- II.5. Sentencia (principales cuestiones que deben analizarse en su emisión)
 - II.5.1. Acción penal. Causas de extinción
 - a) Prescripción
 - b) Perdón del ofendido
 - II.5.2. Acusación
 - II.5.3. Precisión del delito
 - II.5.4. Valoración de pruebas
 - II.5.5. Imposición e individualización de la pena
 - a) Penas y medidas de seguridad
 - b) Acumulación de penas
 - c) Punibilidad de la tentativa
 - d) Reincidencia y antecedentes penales
 - e) Sustitución de la pena
 - f) Condena condicional
 - II.5.6. Resoluciones dictadas en ejecución de sentencia (conmutación, reducción y prescripción de sanciones)
- II.6. Resoluciones emitidas dentro de los principales incidentes (competencia y libertad caucional)

III. Delitos federales

- III.1. Delitos contra la salud
- III.2. Delitos de ataques a las vías generales de comunicación
- III.3. Delitos cometidos por servidores públicos
- III.4. Delitos en materia electoral
- III.5. Delitos previstos en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos
- III.6. Delitos fiscales
- III.7. Delitos previstos en la Ley General de Población
- III.8. Delitos bancarios
- III.9. Delitos previstos en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada

IV. Amparo indirecto en materia penal, suspensión, y cuestiones técnicas y cuestiones penales del conocimiento de los jueces de distrito, a través del amparo

- IV.1. Amparo indirecto
 - IV.1.1. Principios que rigen el juicio constitucional
 - IV.1.2. Competencia
 - IV.1.3. Partes
 - IV.1.4. Procedencia. Artículo 114 de la Ley de Amparo
 - a) Actos del Ministerio Público
 - b) Actos emitidos por la autoridad judicial en el procedimiento penal
 - c) Actos emitidos en ejecución de la sentencia penal
 - IV.1.5. Términos para la promoción del juicio de amparo indirecto en materia penal
 - IV.1.6. Trámite en el juicio de amparo
 - IV.1.7. Pruebas en amparo indirecto en materia penal
 - IV.1.8. Cuestiones que deben tomarse en cuenta en la sentencia de amparo: estudio de la prescripción de la acción penal, suplencia de la queja, valoración de pruebas y efectos
 - IV.1.9. Ejecución de sentencias de amparo
- IV.2. Suspensión
 - IV.2.1. Procedencia
 - IV.2.2. Efectos de la suspensión
 - IV.2.3. Garantías y medidas de aseguramiento para que surta efectos la suspensión
 - IV.2.4. Libertad provisional bajo caución solicitada dentro del incidente de suspensión
- IV.3. Cuestiones técnicas y penales del conocimiento de los jueces de distrito a través del amparo
 - IV.3.1. Garantías individuales en materia penal
 - a) Artículo 13 constitucional. Garantía de igualdad: leyes privativas y tribunales especiales
 - b) Artículo 14 constitucional
 - IV.3.1.b.1. Irretroactividad de la ley
 - IV.3.1.b.2. Garantía de audiencia
 - IV.3.1.b.3. Exacta aplicación de la ley en materia penal
 - c) Artículo 16 constitucional
 - IV.3.1.c.1. Legalidad. Fundamentación y motivación
 - IV.3.1.c.2. Libertad. Orden de aprehensión
 - IV.3.1.c.2.1. Denuncia o querella
 - IV.3.1.c.2.2. Juez competente

- IV.3.1.c.2.3. Delito que merezca sanción corporal
 - IV.3.1.c.2.4. Cuerpo del delito y probable responsabilidad
 - IV.3.1.c.3. Libertad. Detención y retención por el Ministerio Público
 - IV.3.1.c.4. Inviolabilidad del domicilio. Cateo
 - d) Artículo 17 constitucional. Justicia pronta y expedita
 - e) Artículo 18 constitucional
 - IV.3.1.e.1. Garantías en materia de prisión preventiva y ejecución de sentencias penales
 - IV.3.1.e.2. No imposición de penas a menores de 18 años
 - f) Artículo 19 constitucional
 - IV.3.1.f.1. Auto de formal prisión
 - IV.3.1.f.2. Garantía de litis cerrada
 - g) Artículo 20 constitucional
 - IV.3.1.g.1. Garantía de libertad bajo caución
 - IV.3.1.g.2. Garantía de no autoincriminación
 - IV.3.1.g.3. Garantía de defensa adecuada
 - IV.3.1.g.4. Careos constitucionales
 - IV.3.1.g.5. Garantía de brevedad
 - IV.3.1.g.6. Garantías de la víctima u ofendido
 - h) Artículo 21 constitucional
 - IV.3.1.h.1. Persecución de los delitos
 - IV.3.1.h.2. Distribución de funciones entre Ministerio Público, el juez penal y la autoridad administrativa
 - i) Artículo 22 constitucional. Penas inusitadas o trascendentes
- IV.3.2. Principales delitos (del orden común y del orden militar) que frecuentemente son materia de los actos reclamados en los juicios de amparo indirecto
- a) Delitos contra el patrimonio de las personas (robo, fraude, abuso de confianza y despojo)
 - b) Delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual (violación y abuso sexual)
 - c) Delitos contra la vida y la integridad corporal (homicidio y abandono de personas)
 - d) Delito de violencia familiar
 - e) Delitos contra la libertad de las personas
 - f) Delitos contra la seguridad pública
 - g) Encubrimiento
 - h) Falsedad de declaraciones
 - i) Delitos previstos en el Código de Justicia Militar

V. Recursos en el juicio de amparo

- V.1. Recurso de revisión. Trámite ante el juez de distrito
- V.2. Recurso de queja

VI. Reglas de aplicación de las normas penales

- VI.1. Reglas de interpretación de la ley penal
- VI.2. Ambito temporal de la ley penal (retroactividad y ley intermedia)
- VI.3. Principios de solución del concurso de leyes: especialidad y consunción

MATERIA ADMINISTRATIVA**I. El acto administrativo**

- I.1. Elementos del acto administrativo
 - I.1.1. Elementos conforme al artículo 16 constitucional (fundamentación y motivación)
 - I.1.2. Requisitos del acto administrativo conforme a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo
- I.2. Características del acto administrativo (presunción de legalidad y ejecutoriedad)
- I.3. Especies de actos administrativos (discrecionales y reglados)
- I.4. El silencio administrativo (afirmativa ficta y negativa ficta)
- I.5. Actos administrativos de especial importancia
 - I.5.1. La concesión
 - I.5.2. Permisos, licencias y autorizaciones
 - I.5.3. Expropiación (condiciones y garantía de audiencia)
 - I.5.4. Reglamento administrativo (tipos de reglamento y principios que lo rigen)
- I.6. Nulidad del acto administrativo

II. Problemas derivados de cuestiones fiscales, propiamente administrativas y agrarias

- II.1. Cuestiones fiscales
 - II.1.1. Parte sustantiva
 - a) Fuentes formales del Derecho fiscal (leyes tributarias y normas generales administrativas)
 - b) Contribuciones (impuestos, contribuciones de mejoras, derechos y aportaciones de seguridad social)
 - c) Accesorios de las contribuciones (multas, recargos, gastos de ejecución y actualización)
 - d) Ingresos financieros (aprovechamientos y productos)
 - e) Elementos de las contribuciones
 - II.1.1.e.1. Sujetos (activo y pasivo)
 - II.1.1.e.2. Hecho imponible
 - II.1.1.e.3. Objeto
 - II.1.1.e.4. Base gravable
 - II.1.1.e.5. Tasa o tarifa
 - II.1.1.e.6. Epoca de pago
 - f) Impuestos federales
 - II.1.1.f.1. Impuesto sobre la renta (exenciones, deducciones y crédito al salario)
 - II.1.1.f.2. Impuesto al valor agregado (exenciones, tasas y acreditamiento)
 - II.1.1.f.3. Impuesto sobre la tenencia o uso de vehículos
 - II.1.1.f.4. Impuesto sobre automóviles nuevos
 - II.1.1.f.5. Impuesto al activo
 - II.1.1.f.6. Impuesto especial sobre producción y servicios
 - II.1.1.f.7. Impuestos al comercio exterior
 - g) Impuestos locales (predial y sobre adquisición de inmuebles)
 - h) Efectos de las contribuciones (percusión, traslación e incidencia)
 - i) Obligaciones fiscales formales
 - II.1.1.i.1. Contabilidad. Registros
 - II.1.1.i.2. Dictamen de estados financieros. Contador público

- j) Extinción de la obligación tributaria: pago, condonación, y prescripción
 - k) Caducidad de las facultades de la autoridad
 - l) Interpretación de la ley fiscal
- II.1.2. Parte adjetiva
 - a) Autoridades fiscales. Competencia (Servicio de Administración Tributaria e Instituto Mexicano del Seguro Social)
 - b) Facultades de comprobación, determinación y liquidación
 - II.1.2.b.1. Revisión de la contabilidad
 - II.1.2.b.2. Visitas domiciliarias
 - II.1.2.b.3. Visitas para verificar la expedición de comprobantes fiscales
 - c) Notificación de los actos administrativos conforme al código tributario federal
 - d) Embargo precautorio
 - e) Procedimiento administrativo de ejecución
 - f) Procedimiento administrativo en materia aduanera (embargo precautorio y caducidad de facultades)
 - g) Consulta fiscal
 - h) Reconsideración administrativa
 - i) Devolución de contribuciones
 - j) Condonación de multas fiscales
 - k) Recurso de revocación previsto en el Código Fiscal de la Federación
- II.2. Cuestiones propiamente administrativas
 - II.2.1. Niveles de gobierno. Federal, estatal y municipal
 - II.2.2. Formas de organización administrativa a nivel federal (centralizada y paraestatal) y organismos constitucionales autónomos
 - II.2.3. Derecho administrativo sancionador
 - a) Principios que lo rigen
 - b) Sanciones a los particulares (multa, clausura, arresto e individualización de la sanción)
 - c) Responsabilidad administrativa de servidores públicos federales (sujetos, sanciones, procedimiento y recursos)
 - II.2.4. Recurso de revisión previsto en el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo
 - II.3. Cuestiones agrarias
 - II.3.1. Tierras y derechos ejidales (régimen, clasificación de las tierras y formas de acreditar los derechos ejidales)
- III. Amparo indirecto en materia administrativa, suspensión, y cuestiones técnicas y cuestiones administrativas del conocimiento de los jueces de Distrito, a través del amparo**
 - III.1. Amparo indirecto
 - III.1.1. Principios que rigen el juicio de garantías
 - III.1.2. Competencia
 - III.1.3. Partes
 - III.1.4. Procedencia del juicio de amparo indirecto en materia administrativa. Artículo 114 de la Ley de Amparo
 - III.1.5. Excepciones al principio de definitividad
 - III.1.6. Términos para la promoción del juicio de amparo indirecto

- III.1.7. Trámite
- III.1.8. Pruebas en amparo indirecto: ofrecimiento, desahogo y objeción de documentos
- III.1.9. Cuestiones que deben tomarse en cuenta en la sentencia de amparo: suplencia de la queja y suplencia del error, valoración de pruebas y efectos de la sentencia en que se concede la protección constitucional
- III.1.10. Amparo contra normas generales (procedencia, trámite, técnica de estudio de los conceptos de violación y efectos de la sentencia)
- III.1.11. Amparo indirecto en materia agraria (términos, partes, suplencia de la queja y suspensión)
- III.2. Suspensión (procedencia, garantía, efectos e incidentes relacionados con la suspensión)
- III.3. Cuestiones técnicas y administrativas del conocimiento de los jueces de Distrito a través del amparo
 - III.3.1. Garantías individuales en materia administrativa
 - a) Artículo 1o. constitucional. Garantía de igualdad
 - b) Artículo 5o. constitucional
 - III.3.1.b.1. Garantía de libertad de comercio
 - III.3.1.b.2. Garantía de libertad de trabajo
 - c) Artículo 8o. constitucional. Derecho de petición
 - d) Artículo 14 constitucional
 - III.3.1.d.1. Garantía de irretroactividad de la ley
 - III.3.1.d.2. Garantía de audiencia
 - e) Artículo 16 constitucional
 - III.3.1.e.1. Legalidad. Fundamentación y motivación. Excepciones
 - III.3.1.e.2. Inviolabilidad del domicilio. Visitas domiciliarias
 - f) Artículo 17 constitucional. Garantía de acceso efectivo a la jurisdicción
 - g) Artículo 22 constitucional
 - III.3.1.g.1. Prohibición de multa excesiva
 - III.3.1.g.2. Garantía de no confiscación
 - h) Artículo 28 constitucional. Prohibición de exención de impuestos
 - i) Artículo 31, fracción IV, constitucional (legalidad, equidad, proporcionalidad y destino al gasto público)

IV. Recursos en el juicio de amparo

- IV.1. Recurso de revisión. Trámite ante el juez de Distrito
- IV.2. Recurso de queja

V. Ejecución de sentencias de amparo

- V.1. Cumplimiento sustituto
- V.2. Recurso de queja
- V.3. Inconformidad
- V.4. Incidente de inejecución de sentencia
- V.5. Caducidad por inactividad procesal

MATERIA CIVIL

I. Juicios civiles y mercantiles federales

- I.1. Juicio ordinario civil federal
 - I.1.1. Competencia
 - I.1.2. Procedencia

- I.1.3. Trámite (demanda, contestación, reconvención, pruebas)
- I.1.4. Sentencia
- I.1.5. Ejecución de sentencia (liquidación y regulación de gastos y costas)
- I.2. Juicios mercantiles
 - I.2.1. Cuestiones comunes a los juicios mercantiles
 - a) Disposiciones aplicables (ámbito temporal de validez, supletoriedad)
 - b) Procedencia de la vía mercantil
 - c) Arbitraje comercial y procedimiento convencional
 - d) Competencia
 - e) Capacidad y personalidad
 - f) Notificaciones e incidente de nulidad
 - g) Pruebas en los juicios mercantiles: Ofrecimiento y desahogo
 - h) Recursos (revocación y apelación)
 - i) Ejecución de sentencia
 - I.2.1.i.1. Incidente de liquidación
 - I.2.1.i.2. Regulación de gastos y costas
 - I.2.1.i.3. Remate y adjudicación
 - j) Prescripción
 - k) Caducidad de la instancia
 - l) Tercerías excluyentes
 - I.2.2. Juicio ordinario mercantil
 - a) Trámite
 - b) Cuestiones que deben tomarse en cuenta al emitir la sentencia de primera instancia
 - I.2.2.b.1. Fijación de la litis
 - I.2.2.b.2. Carga de la prueba
 - I.2.2.b.3. Valoración de pruebas
 - I.2.2.b.4. Condena al pago de gastos y costas
 - I.2.3. Juicio ejecutivo mercantil
 - a) Títulos ejecutivos (art. 1391 del Código de Comercio, art. 68 de la Ley de Instituciones de Crédito y art. 96 de la Ley de Instituciones de Fianzas)
 - b) Legitimación activa y pasiva
 - c) Procedencia de la vía ejecutiva
 - d) Diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento
 - e) Contestación a la demanda. Excepciones y defensas
 - f) Término probatorio
 - g) Cuestiones que deben tomarse en cuenta al emitir la sentencia de primera instancia
 - I.2.3.g.1. Fijación de la litis
 - I.2.3.g.2. Carga de la prueba
 - I.2.3.g.3. Valoración de pruebas
 - I.2.3.g.4. Monto de la condena
 - I.2.3.g.5. Condena al pago de gastos y costas

- I.2.4. Cuestiones sustantivas que deben ser del conocimiento de los jueces de distrito tratándose de juicios mercantiles
 - a) Sociedad anónima (representación)
 - b) Reglas generales que rigen a los contratos
 - I.2.4.b.1. Nulidad (absoluta y relativa) e inexistencia
 - I.2.4.b.2. Efectos
 - c) Contrato de préstamo (intereses)
 - d) Títulos de crédito
 - I.2.4.d.1. Principios que rigen los títulos de crédito
 - I.2.4.d.2. Clasificación
 - I.2.4.d.3. Endoso
 - I.2.4.d.4. Aval
 - I.2.4.d.5. Letra de Cambio
 - I.2.4.d.6. Pagaré
 - I.2.4.d.6.1. Elementos
 - I.2.4.d.6.2. Pagarés otorgados en garantía o para documentar un adeudo
 - I.2.4.d.7. Cheque
 - I.2.4.d.8. Certificado de depósito
 - I.2.4.d.9. Acciones derivadas de los títulos de crédito
 - e) Apertura de crédito
 - f) Fideicomiso (representación)
 - g) Arrendamiento financiero
 - h) Factoraje financiero
 - i) Instituciones de Crédito
 - I.2.4.i.1. Representación
 - I.2.4.i.2. Limitación prevista en el artículo 27 constitucional
 - j) Instituciones de fianzas y contrato de fianza
 - k) Contrato de seguro
 - l) Concursos mercantiles: facultades del Instituto Federal de Concursos Mercantiles para emitir normas generales
 - m) Corredores públicos. Atribuciones

II. Amparo indirecto en materia civil y mercantil, suspensión, y cuestiones técnicas, cuestiones civiles y mercantiles del conocimiento de los jueces de distrito, a través del amparo

- II.1. Amparo indirecto
 - II.1.1. Principios que rigen el juicio constitucional
 - II.1.2. Competencia
 - II.1.3. Partes en el juicio de amparo
 - II.1.4. Procedencia. Artículo 114 de la Ley de Amparo
 - II.1.5. Causas de sobreseimiento. Artículo 74 de la Ley de Amparo
 - II.1.6. Causas de improcedencia. Artículo 73 de la Ley de Amparo
 - II.1.7. Términos para la promoción del juicio de amparo indirecto en materia civil
 - II.1.8. Trámite del juicio de amparo

- II.1.9. Pruebas en el juicio de amparo indirecto en materia civil
- II.1.10. Cuestiones que deben tomarse en cuenta en la sentencia de amparo: suplencia de la queja, valoración de pruebas y efectos
- II.2. Suspensión (procedencia, efectos y garantías)
- II.3. Cuestiones técnicas civiles y mercantiles del conocimiento de los jueces de distrito a través del amparo
 - II.3.1. Cuestiones procesales
 - a) Presupuestos procesales: competencia y legitimación
 - b) Litisconsorcio pasivo necesario
 - c) Desistimiento de la instancia
 - d) Emplazamiento
 - e) Excepciones
 - f) Desahogo de pruebas
 - g) Incidentes
 - h) Medios de apremio
 - i) Medidas precautorias
 - j) Liquidación de sentencia y regulación de gastos y costas
 - k) Ejecución de sentencia
 - l) Remate
 - m) Recursos
 - II.3.2. Derecho civil
 - a) Propiedad y posesión
 - b) Sucesiones (capacidad para heredar, albaceazgo, prueba del parentesco y acción de petición de herencia)
 - c) Contrato de mandato
 - II.3.3. Derecho familiar
 - a) Matrimonio (régimen patrimonial y divorcio)
 - b) Alimentos

MATERIA LABORAL

I. Procedimiento del juicio laboral

- I.1. Procedimiento ordinario
 - I.1.1. Demanda
 - I.1.2. Emplazamiento
 - I.1.3. Audiencia de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas.
 - I.1.4. Término para emitir el laudo
 - I.1.5. Medios de apremio
 - I.1.6. Ejecución del laudo (prescripción, requerimiento, embargo y su ampliación, valuación de bienes, remate y adjudicación)
 - I.1.7. Recursos previstos en la Ley Federal del Trabajo (revisión y reclamación)
- I.2. Procedimientos especiales (huelga, registro de sindicatos y registro de cambio de directiva de sindicatos)
- I.3. Juicio laboral burocrático (competencia, procedencia y trámite)

II. Incidentes del juicio laboral

- II.1. Incidente de nulidad
- II.2. Competencia
- II.3. Personalidad
- II.4. Insumisión al arbitraje
- II.5. Desistimiento tácito de la acción laboral
- II.6. Liquidación

III. Amparo indirecto en materia laboral, suspensión, y cuestiones técnicas y cuestiones laborales del conocimiento de los jueces de Distrito, a través del amparo**III.1. Amparo Indirecto**

- III.1.1. Principios que rigen el juicio de garantías en materia laboral
- III.1.2. Competencia
- III.1.3. Impedimentos
- III.1.4. Partes
- III.1.5. Procedencia del juicio de amparo en materia laboral. Artículo 114 de la Ley de Amparo
- III.1.6. Causas de sobreseimiento. Artículo 74 de la Ley de Amparo
- III.1.7. Causas de improcedencia. Artículo 73 de la Ley de Amparo
- III.1.8. Términos para la promoción del juicio de amparo indirecto en materia laboral
- III.1.9. Trámite
- III.1.10. Pruebas en el juicio de amparo indirecto en materia laboral: ofrecimiento, admisión y desahogo
- III.1.11. Acumulación y separación de juicios de amparo
- III.1.12. Audiencia constitucional
 - a) Diferimiento
 - b) Objeción de documentos
- III.1.13. Sentencia de amparo. Efectos

III.2. Suspensión (procedencia, efectos, garantías e incidentes relacionados con la suspensión)**III.3. Cuestiones técnicas y cuestiones laborales del conocimiento de los jueces de distrito a través del juicio de amparo**

- III.3.1. Garantías constitucionales en materia de trabajo
 - a) Artículo 5o. (garantía de libertad de trabajo)
 - b) Artículos 14 y 16 (garantías de legalidad y seguridad jurídica)
 - c) Artículo 17 (garantía de acceso a la jurisdicción)
 - d) Artículo 123 (garantías sociales en materia de trabajo y previsión social)

III.4. Cuestiones laborales que pueden ser del conocimiento de los jueces de distrito a través del juicio de amparo

- III.4.1. Sindicato (clases, constitución, registro y derechos de los agremiados)
- III.4.2. Algunas cuestiones relacionadas con el ofrecimiento de trabajo
- III.4.3. Llamamiento de tercero interesado al proceso laboral
- III.4.4. Desistimiento expreso de la acción
- III.4.5. Litisconsorcio pasivo necesario
- III.4.6. Solicitud de que se declaren preferentes para su cobro los créditos generados a favor de los trabajadores

IV. Ejecución de sentencias de amparo

- IV.1.1. Cumplimiento sustituto
- IV.1.2. Recurso de queja
- IV.1.3. Inconformidad
- IV.1.4. Incidente de inejecución de sentencia
- IV.1.5. Caducidad por inactividad procesal

DECIMOPRIMERO. OBSERVACIONES Y OBJECIONES. De conformidad con los artículos 15, fracción XIII y 24 del Acuerdo General 44/2007 del Pleno del Consejo, dentro del improrrogable plazo de cinco días siguientes al en que se hubiera publicado en el Diario Oficial de la Federación, la lista de los aspirantes que resulten aprobados para la segunda etapa del concurso, cualquier persona podrá presentar ante el Instituto de la Judicatura Federal algún escrito en el que, de manera respetuosa, fundada y motivada, haga las observaciones u objeciones que considere pertinentes, respecto de alguno o algunos de los candidatos de la lista y, en su caso, acompañe los documentos indispensables para corroborar sus afirmaciones.

DECIMOSEGUNDO. NOTIFICACION DE LOS RESULTADOS. La lista definitiva con el resultado final del concurso, se publicará, con efectos de notificación a los interesados en el Diario Oficial de la Federación y, para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en los estrados de la sede central del Instituto, en sus extensiones y en la página web del Instituto.

DECIMOTERCERO. CURSOS INFORMATIVOS. Publicada la lista definitiva, el Consejo organizará y citará a los recién designados jueces de Distrito para que participen en cursos informativos, los que serán impartidos por Consejeros, jueces de Distrito en ejercicio, Secretarios Ejecutivos, el Visitador General, el Director General de Estadística y Planeación Judicial, el Director General de Recursos Humanos y los demás funcionarios que se considere pertinentes, con el fin de que aquéllos puedan formular sus dudas sobre aspectos del funcionamiento de un juzgado de Distrito, se les proporcione la normatividad administrativa aplicable, y se les oriente sobre trámites y solicitudes que habrán de dirigir al Consejo.

DECIMOCUARTO. FACULTAD DE REVISAR Y VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LA DOCUMENTACION. El Consejo de la Judicatura Federal tendrá en todo momento la facultad de revisar la documentación generada en el concurso, así como de verificar su autenticidad.

DECIMOQUINTO. NOMBRAMIENTO Y ADSCRIPCION. A los jueces de Distrito, designados como consecuencia del Concurso, se les expedirá el nombramiento en cuanto el Consejo así lo determine conveniente, e iniciarán el ejercicio de sus funciones hasta en tanto les sea asignada su adscripción y tomen posesión formal del órgano.

DECIMOSEXTO. INSTANCIAS FACULTADAS PARA RESOLVER LAS CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS. Las circunstancias no previstas en la ley, en el Acuerdo General 44/2007 o en esta convocatoria, serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, la Comisión de Carrera Judicial, el Comité a que se refiere el artículo 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación o el jurado del concurso, según su ámbito de competencia.

DECIMOSEPTIMO.- CAUSAS DE DESCALIFICACION. Son causas de descalificación de los participantes las señaladas en el artículo 46 del Acuerdo General 44/2007, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Artículo 46. Son causas de descalificación del aspirante:

- I. No alcanzar la calificación mínima de la primera y segunda etapa;
- II. Infringir lo dispuesto por el artículo 14 de este acuerdo;
- III. La omisión o falsedad de cualquiera de las manifestaciones hechas bajo protesta de decir verdad;
- IV. No presentarse el día, lugar y hora señalados para la realización de los exámenes que integran las diversas etapas del concurso; y
- V. La impresión, en los documentos de los exámenes, mediante escritura, dibujo o adherencia, de cualquier seña, figura o nombre no autorizados que pueda servir para identificar al sustentante.

La actualización de alguna de las causas señaladas en este mismo artículo traerá como consecuencia la descalificación del candidato, cualquiera que sea la etapa del concurso en que se advierta. Para resolver sobre la descalificación de un concursante por la actualización de una causa, con excepción de la contenida en la fracción I de este artículo que operará de pleno derecho, la Comisión emitirá un dictamen fundado y motivado que elevará al Pleno del Consejo para su aprobación. Si se considera procedente la descalificación, se notificará dicha resolución al afectado de manera personal.

La descalificación se decretará sin perjuicio del inicio de los procedimientos de responsabilidad y otros que procedan.”

DECIMOCTAVO. La presentación de la solicitud implica, necesariamente, que el aspirante conoce los requisitos exigidos para la inscripción y participación en el concurso, así como su conformidad con ellos.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese la presente Convocatoria por una vez en el Diario Oficial de la Federación y por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación nacional, con un intervalo de cinco días hábiles entre cada publicación, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 114, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y para su mayor difusión en la página web del Instituto de la Judicatura Federal.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Convocatoria al Tercer Concurso de Oposición Libre para la Designación de Jueces de Distrito, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de cinco de diciembre de dos mil siete, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Luis María Aguilar Morales, Elvia Díaz de León D'Hers, María Teresa Herrera Tello, Indalfer Infante Gonzales, Jorge Moreno Collado y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a cinco de diciembre de dos mil siete.- Conste.- Rúbrica.

LISTA de las personas que en el primer concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito Especializados en Materia Penal, sustentarán el examen oral correspondiente a la tercera etapa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

LISTA DE LAS PERSONAS QUE EN EL PRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICION PARA LA DESIGNACION DE JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN MATERIA PENAL, SUSTENTARAN EL EXAMEN ORAL CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ETAPA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En sesión de veinte de junio de dos mil siete, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 16/2007, que reglamenta el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por el que se establecen los Lineamientos generales para la celebración de concursos internos de oposición para la designación de Jueces de Distrito, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de tal mes;

SEGUNDO.- En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 112 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en términos del artículo 8 del acuerdo general citado en el considerando que antecede, se ordenó emitir la convocatoria correspondiente dirigida a las personas que estuvieran interesadas en participar en el primer concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito Especializados en Materia Penal, y cumplieran con los requisitos establecidos para ello;

TERCERO.- De conformidad con lo señalado en los artículos 7, fracción I, 17 y 18 del acuerdo general en cita, la primera etapa del concurso mencionado consistió en la resolución de un cuestionario elaborado por el Comité Técnico a que se refiere el artículo 116 de la Ley Orgánica invocada, designado por la Comisión de Carrera Judicial y ratificado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en términos del artículo 5o. del Reglamento que establece las bases para su designación;

CUARTO.- En términos de los artículos 114, fracción III, de la Ley Orgánica en cita, 7, fracción II y 23 del acuerdo general en mención, la segunda etapa del concurso, relativa a la solución del caso práctico, consistió en la redacción de un proyecto de resolución de un caso real y ya resuelto por un juez de Distrito.

La evaluación del caso práctico la realizó el Comité designado para tal efecto, y envió la documentación correspondiente al Instituto de la Judicatura Federal.

Dicho Instituto, elaboró la lista de los participantes con las calificaciones que obtuvieron y la remitió a la Comisión de Carrera Judicial;

QUINTO.- En sesión de cuatro de diciembre de este año, la Comisión de Carrera Judicial, conforme al artículo 30 del acuerdo general invocado, recibió la lista que contiene las calificaciones de la segunda etapa y acordó someterla a consideración del Pleno del Consejo, con la propuesta de que en términos del artículo 32 de ese acuerdo general, pasaran a la tercera etapa los participantes que obtuvieron la calificación de ochenta puntos o más;

SEXTO.- El Pleno del Consejo, en sesión de cinco de diciembre del año que transcurre, con fundamento en el artículo 32 referido, aprobó la propuesta de la Comisión y determinó qué personas sustentarán el examen oral correspondiente a la tercera etapa del concurso.

Por lo tanto, con fundamento en las disposiciones señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, ordena publicar la

LISTA DE LAS PERSONAS QUE EN EL PRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICION PARA LA DESIGNACION DE JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN MATERIA PENAL, SUSTENTARAN EL EXAMEN ORAL CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ETAPA

PRIMERO.- Las personas que en el primer concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito Especializados en Materia Penal, sustentarán el examen oral correspondiente a la tercera etapa del concurso, son las siguientes:

- | | |
|---|--|
| 1. Barraza Grado José Erasmo | 19. Güereña Leyva Alan |
| 2. Cárdenas Gómez Cosme Ernesto | 20. Gutiérrez López Carlos |
| 3. Carmona León Bernardino | 21. Jiménez Guerrero José Francisco |
| 4. Castilla Santana Roque José | 22. Marino Santos Aristides |
| 5. Cervantes Mejía Rosa María | 23. Marmolejo Vázquez Francisco René |
| 6. Chávez Hernández Jesús Alberto | 24. Márquez Hernández Naela |
| 7. Chávez Montes Juan José | 25. Martínez Guzmán Enrique |
| 8. Contreras Jurado María Guadalupe | 26. Mondragón Rosas Alonso |
| 9. Cruz Ramírez Pedro | 27. Muñoz Alvarado Froylán |
| 10. Escandón Carrillo Yolanda Leticia | 28. Navarrete Sánchez José Artemio |
| 11. Esper Félix Juan Carlos | 29. Noguera Gregoire Rubén Darío |
| 12. Galindo Sánchez Teodoro Quintín | 30. Ojeda Pinacho Claudio |
| 13. García Jiménez Adriana | 31. Salinas Wolberg Eustacio Esteban |
| 14. García Treviño Carlos Miguel | 32. Sigales Obrador Garrido Sergio Alberto |
| 15. Garzón Orozco Jaime Arturo | 33. Torres Baltazar Ulises |
| 16. Gómez Sánchez Alejandro | 34. Trinidad Delgado Araceli |
| 17. González García María de la Luz Irene | 35. Velasco Santiago Juan Manuel |
| 18. González Vargas Carlos David | 36. Zabaloitia Novales Erik |

SEGUNDO.- El Instituto de la Judicatura Federal, conforme al calendario relativo programará la aplicación del examen oral y lo comunicará con la debida oportunidad a los participantes.

TERCERO.- Las personas enlistadas deberán tramitar la autorización del titular de su adscripción para asistir a sustentar el examen oral correspondiente, conforme al artículo 17 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, y para su mayor difusión, en los estrados de la sede central y en los de cada una de las extensiones del Instituto de la Judicatura Federal y en la página web de dicho Instituto, otorgándose a la publicación en el referido Diario Oficial, el carácter de notificación para todos los participantes.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de las Personas Que en el Primer Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito Especializados en Materia Penal, sustentarán el Examen Oral correspondiente a la Tercera Etapa, fue aprobada por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de cinco de diciembre de dos mil siete, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Luis María Aguilar Morales, Elvia Díaz de León D'Hers, María Teresa Herrera Tello, Indalfer Infante Gonzales, Jorge Moreno Collado y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a cinco de diciembre de dos mil siete.- Conste.- Rúbrica.